

DECIMOCUARTO.- Que con fecha 16 de marzo de 2023 se evacua documento de la Intervención General acerca de la existencia de la oportuna Retención de Crédito, con número de operación 12023000008796, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), en concepto de "Convenio Luis Miguel Ruiz", con cargo a la partida presupuestaria 2023 06 34129 48000 existente en los Presupuestos Generales de la CAM bajo la denominación de "Convenio Luis Miguel Ruiz Narváez", certificando que existe crédito suficiente, quedando retenido el mismo para la actividad que se describe, según lo establecido en el artículo 31 del RD 500/1990

DECIMOQUINTO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *"serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte"*.

DECIMOSEXTO.- Que esta subvención tiene el carácter de directa, al amparo de lo establecido en el artículo 22 párrafo a) del apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la mencionada Ley 38/2003, es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*"Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*).

DECIMOSÉPTIMO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMOCTAVO.- Que el procedimiento de subvenciones directas nominativas en presupuesto, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud deberá reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte

VIGÉSIMO.- Que la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Entidades Deportivas, así como el impulso de la actividad deportiva y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es facilitar la participación en el calendario internacional de pruebas, así como la promoción de la modalidad deportiva del Triatlón, por parte de d. Luis Miguel Ruiz Narváez durante el año 2023, ofreciendo una alternativa seria y de nivel a este deportista melillense para su preparación deportiva, ante la complejidad que para su formación existe en esta especialidad, pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

- A) Entrenamientos precisos para la formación y preparación de cara a las pruebas del calendario internacional.
- B) Preparación y participación en las siguientes pruebas:
 - Campeonato del Mundo de Policías y Bomberos.
 - Campeonato del Mundo Multideporte.
 - Campeonatos de IRONMAN 70.3.
 - Campeonatos de Triatlón Challenge.
 - Copas de Europa de Triatlón.-
 - Campeonatos de Andalucía de Triatlón
 - Campeonato de España Triatlón Cross.
 - Campeonato de España Triatlón de Media Distancia.
 - Circuito de la Copa de España de Triatlón de Media Distancia.
 - Campeonato de Europa Triatlón MD – Challenge.
 - Campeonatos de Triatlón MD.
 - Campeonato de Triatlón de Zarautz.
 - Campeonato de Triatlón Madrid.
 - Campeonato de España por Autonomías.
 - Campeonato de España Triatlón Olímpico.
 - Campeonato de España Triatlón Sprint.
 - Circuito Autonómico de Triatlón Melillense.
 - Circuito de Andalucía Triatlón.